



## **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración fija la estrategia empresarial en las distintas áreas de negocio y es el órgano responsable del gobierno de la SV, rindiendo cuentas a la Junta General de Accionistas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Es el máximo órgano decisorio de la SV y está integrado por personas cualificadas, de reconocida honorabilidad y amplia experiencia en los mercados financieros. Inicialmente, estará compuesto por cinco (5) Consejeros.

El Consejo de Administración es el máximo órgano en lo relativo al control de riesgos, y responsable de aprobar una estructura general de límites de riesgo asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos. En este sentido le corresponde aprobar los procedimientos a seguir en el seno de la SV, definir la estructura de límites operativos y de riesgo asumibles y establecer los sistemas de cobertura de dichos riesgos.

## **Unidades de Control Interno de bpES**

La estructura organizativa de bpES se ha establecido en base a su tamaño, a la amplitud de la gama de productos, a la complejidad de las actividades y servicios ofrecidos y al tipo de clientes a los que presta servicios (profesionales y/o contrapartes elegibles).

bpES cuenta con 3 unidades de control interno totalmente diferenciadas: Unidad de Cumplimiento Normativo, Unidad de Control de Riesgos y Unidad de Auditoría Interna, las cuales dependen jerárquica y funcionalmente del Consejo de Administración de forma que se garantiza su independencia, reportando directamente a dicho órgano con cierta periodicidad y, al menos, anualmente.

### **○ Unidad de Cumplimiento Normativo**

La Unidad de Cumplimiento Normativo, que será independiente del resto de departamentos de la SV, desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados para detectar y corregir el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación a la SV y a sus clientes, incluyendo las normas de funcionamiento interno de la misma, recogidas en su reglamento interno de conducta.
- Revisión permanente de los sistemas relativos al control interno y al seguimiento y gestión de riesgos, con el fin de evaluar el cumplimiento de todas las medidas y límites establecidos y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, revelando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración.
- Detectar posibles incumplimientos legales, focos de riesgo e ineficiencias y proponer medidas correctoras, colaborando con la SV en su implantación.
- Coordinación, con el resto de la SV, del proceso de actualización periódica de los manuales de procedimientos relacionados en la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV para su continua adaptación a los cambios normativos y necesidades operativas.
- Velar por el cumplimiento de las normas de transparencia e información a los clientes y a los organismos supervisores,.
- Comprobación de la calidad y suficiencia de la información remitida a inversores y organismos supervisores (CNMV, Banco de España). Contraste de la coherencia con registros internos y con el resto de información pública.
- Velar por el cumplimiento de las normas de separación entre las áreas de actividad de la SV.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la valoración de activos.
- Velar por el cumplimiento de los límites y coeficientes legales en vigor que resulten de aplicación a la SV.

- Velar por el cumplimiento de las normas generales de conducta en los mercados de valores y en especial, aunque de forma no exclusiva, en lo relativo a operaciones vinculadas y conflictos de interés. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta (RIC), las políticas retributivas y de fijación de incentivos.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo ("PBC/FT").
- Velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos de carácter personal.
- Velar por el cumplimiento de otras obligaciones legales y mercantiles: auditoría de cuentas, informe del Servicio de Atención al Cliente, auditoría de los procedimientos de PBC/FT, informes sobre operaciones vinculadas, etc.
- Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de toma de decisiones de inversión y desinversión, predesglose, prorrateo y liquidación de las operaciones realizadas por cuenta de los clientes.
- Asesoramiento para el lanzamiento de nuevos servicios y productos
- Velar porque el gobierno corporativo cumpla los requisitos de eficacia, prudencia, adecuación, transparencia y segregación de funciones.
- Velar por un sistema eficaz de gestión de riesgos y de control interno.
- Seguimiento de las incidencias detectadas en el resto de la Organización.
- Cualquier otro trabajo de control interno que resulte necesario en función de la actividad de la SV, productos financieros con los que opera y la normativa vigente.

La Unidad de Cumplimiento Normativo proporcionará asistencia técnica a la SV y apoyo en sus relaciones con los organismos supervisores (CNMV y Banco de España), así como ante requerimientos e inspecciones. Asimismo, dará apoyo técnico permanente y asesoramiento sobre proyectos normativos en curso.

## ○ **Unidad de Control de Riesgos**

La Unidad de Control de Riesgos, también independiente de otros departamentos de la entidad de Servicios Financieros, pero con una relación muy estrecha con la Unidad de Cumplimiento Normativo, tiene las siguientes funciones:

- Establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados de gestión del riesgo que permitan determinar los riesgos derivados de las actividades de la SV, así como de sus clientes, de acuerdo con el nivel de riesgo global aprobado por el Consejo de Administración y con los niveles de riesgo específicos establecidos.
- Identificar, evaluar y cuantificar los riesgos que afectan a la SV y a sus clientes.
- Establecer y aplicar procedimientos adecuados de control de riesgos.
- Analizar los métodos de valoración de los instrumentos financieros de los clientes.
- Verificar el cumplimiento de los límites de riesgos aprobados por el Consejo de Administración y su adecuación al perfil de riesgo impuesto.
- Garantizar que se toman las decisiones oportunas para asegurar un ajuste eficiente y ordenado en caso de incumplimiento de límites de riesgo.
- Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de bpES.
- Vigilar la solvencia y los coeficientes legales de la propia SV, que en cada momento resulten de aplicación, verificando que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por el Consejo de Administración.
- Informar puntualmente sobre el resultado de sus trabajos, con la mayor inmediatez posible, a los afectados y con periodicidad trimestral al Consejo de Administración.
- Seguir las incidencias surgidas, en el ámbito de su actuación, hasta su resolución.
- Revisar periódicamente los procedimientos de selección de intermediarios financieros.

- Comprobar la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y contables.

Trimestralmente, se elaborarán informes para el Consejo de Administración de la SV, con recomendaciones y sugerencias con los que subsanar incidencias detectadas y eliminar posibles focos de riesgo. No obstante, deberá informar con carácter inmediato al Consejo de Administración de la SV de cualquier incidencia o anomalía que revista una especial relevancia. Anualmente, tanto la Unidad de Cumplimiento Normativo como la de Control de Riesgos elaborarán un informe sobre el resultado de sus actividades, que será remitido al Consejo de Administración de la SV dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio, para que tome conocimiento de este y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto. Este informe deberá estar a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## ○ **Unidad de Auditoría Interna**

La Unidad de Auditoría Interna tiene por objeto la actuación independiente encaminada a verificar que las actividades desarrolladas por la empresa cumplen con su política general y con los principios establecidos por la SV, así como por lo estipulado en la legislación aplicable. Sus funciones principales son:

- Elaborar un plan de auditoría dirigido a evaluar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de control interno y formular recomendaciones de mejora a partir de los trabajos realizados en la ejecución del mismo.
- Reportar directamente al Consejo de Administración.
- Analizar, entre otras cuestiones:
  - Plan de Contingencia y recuperación de desastres.
  - Procedimientos de comercialización.
  - Cumplimiento de obligaciones de información.
  - Cumplimiento de las normas de conducta.
  - Cumplimiento de los procedimientos de gestión y administrativo-contables de la AV (registro contable de operaciones, conciliaciones, etc.).
  - Correcto mantenimiento jurídico y mercantil de la Sociedad.
  - Continuidad del negocio.
  - Gestión de conflictos de interés e incentivos.
  - Control de las actividades relevantes externalizadas.
  - Metodología empleada en la valoración de productos financieros.
  - Identificación y medición de riesgos.
  - Toma de decisiones de inversión, pre-desglose, contratación, ejecución, liquidación, prorrateo y registro de las operaciones contratadas.

La Unidad de Auditoría Interna realizará el seguimiento del grado de implantación de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración y emitirá un informe anual en los que se señalen las deficiencias detectadas y las medidas propuestas para subsanarlas.